



XIX CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

XXVI REUNION DEL COMITE REGIONAL

WASHINGTON, D.C., E.U.A.

Septiembre-October 1974

Tema 16 del proyecto de programa

CSP19/7 (Esp.)

27 agosto 1974

ORIGINAL: ESPAÑOL

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD PARA 1975

El anteproyecto de programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1975 fue examinado primero en la XXII Reunión del Consejo Directivo, el cual reconoció que contenía programas que son necesarios y formulados en cooperación con las autoridades nacionales. El Consejo solicitó al Director que utilizara dicho documento para preparar el proyecto de programa y presupuesto después de nuevas consultas con los Gobiernos a fin de conocer sus proposiciones más recientes en relación con las prioridades de salud de los países y después de un nuevo estudio con miras a efectuar posibles economías.

Estas gestiones fueron cumplidas y los resultados incluidos en el Documento Oficial 129; este fue analizado por el Comité Ejecutivo en 11 sesiones de su 72a Reunión, después de lo cual aprobó la Resolución VIII cuyo texto es como sigue:

EL COMITE EJECUTIVO,

Teniendo en cuenta que el Consejo Directivo, en su XXII Reunión, reconoció que el anteproyecto de programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1975 (Documento Oficial 121) había sido preparado conjuntamente con las autoridades nacionales;

Considerando que el anteproyecto ha sido objeto de nuevas consultas y estudio con los Gobiernos a fin de determinar sus más recientes deseos y necesidades;

Habiendo examinado detenidamente el proyecto de programa y presupuesto de la OPS para 1975 (Documento Oficial 129); y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 14-C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, así como los párrafos 3.5 y 3.6 del Artículo III del Reglamento Financiero de la OPS,

RESUELVE:

Recomendar a la XIX Conferencia Sanitaria Panamericana que apruebe las resoluciones sobre asignaciones y cuotas consignadas en el Documento Oficial 129.

El Tema 15 del Programa Provisional de la Conferencia se refiere a la forma de presentación del Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud. Fue cuidadosamente analizado por el Comité Ejecutivo durante su 72a Reunión, el que aprobó la Resolución XXIII en la que se recomienda a la Conferencia que apruebe el formato revisado, que se basa en la nomenclatura usada por la III Reunión Especial de Ministros de Salud de las Américas y adoptada por el Consejo Directivo con la Resolución XIII aprobada en su XXI Reunión. Si así se decide, se sugiere la resolución sobre asignaciones para la OPS en 1975, que se adjunta. De esta manera, se podría contabilizar el programa de 1975 en los mismos términos en que se formulará el presupuesto de dicho año. Por otra parte, se facilitarían el examen del programa de 1975 en relación con el de 1976 y 1977 que se publicaría en la nueva forma de presentación.

La aprobación de la resolución sobre asignaciones con esta nueva nomenclatura no modificaría la resolución sobre cuotas que figura en la página 8 del Documento Oficial 129.

Anexo

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE ASIGNACIONES PARA LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD, 1975

LA CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

RESUELVE:

1. Asignar para el ejercicio financiero de 1975 la cantidad de \$27,440,160 en la forma siguiente:

TITULO I	PROGRAMA DE SERVICIOS	\$ 10,250,506
TITULO II	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	8,256,899
TITULO III	DIRECCION ADMINISTRATIVA	3,929,614
TITULO IV	CUERPOS DIRECTIVOS	416,000
TITULO V	AUMENTO DEL ACTIVO	350,000
TITULO VI	FONDO ESPECIAL PARA EL FOMENTO DE LA SALUD	250,000
Presupuesto efectivo (Títulos I-VI)		\$ 23,653,019 =====
TITULO VII	CONTRIBUCIONES DEL PERSONAL (Transf. al Fondo de Igual. de Impuestos)	3,787,141
Total, Todos los Títulos		\$ 27,440,160 =====

2. Que las asignaciones se financien mediante:

- a. Cuotas correspondientes:

A los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes, fijada según la escala adoptada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano o de acuerdo con las resoluciones del Consejo Directivo

\$ 27,040,160

- b. Otros ingresos

400,000

Total \$ 27,440,160
=====

Al establecer las contribuciones de los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes, sus cuotas se reducirán aún más por la cantidad que quede a su crédito en el Fondo de Igualación de Impuestos, excepto que los créditos de aquellos gobiernos que gravan los emolumentos que sus nacionales y residentes perciben de la OPS se reducirán en las cantidades correspondientes a los reembolsos de dichos impuestos por la OPS.

3. Que, de conformidad con el Reglamento Financiero de la OPS, las cantidades que no excedan de las asignaciones incluidas en el párrafo 1 se apliquen al pago de las obligaciones contraídas durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1975 inclusive. No obstante lo dispuesto en este párrafo, las obligaciones contraídas durante el ejercicio financiero de 1975 se limitarán al presupuesto efectivo, es decir, a los Títulos I-VI.

4. Que el Director quede autorizado para transferir fondos entre los títulos del presupuesto efectivo, siempre que las transferencias de fondos que se efectúen entre dichos títulos no excedan del 10% del título del cual los fondos son transferidos. Las transferencias de fondos entre estos títulos del presupuesto que excedan del 10% del título del cual se transfieren los fondos podrán efectuarse con la aprobación del Comité Ejecutivo. Todas las transferencias de fondos del presupuesto serán notificadas al Consejo Directivo o a la Conferencia.